de depositt. en q.ª de la Carta al Dr. de esta Ziu. que ofrezco Cuentas
mente seruir, con las fianzas de quatro mill ducados en prouedad de
bienes y desembarazadas = Y Vista en Consejo su reconocimiento
al S.r Dr. Juº Carrillo Teso. de su Mag.d; a fin de que entere a esta
Cau.d de su Cabidad y traiga la razon =

Examenes Presentaronse en mi Carta de examen = las siete de la parte de terzeros
a saber de Agustin de Cuenca = Joseph Mariº Mig.l Palazios =
Clazinto Belda = Andres de Belda = Christoual, mn.e y Andres Espinosa =
otra de oficio de sombrerero a saber de Fran.co David = otra de curtidor a sa
ber de Pedro Ferrer = Otra de terceros lienzos a saber de Fran.co Cano =
Y la Ziu. los admitio a un Oso =

El Sr. Seruando; La Ziudad en vista de lo que han manifestado los presentes
de este dho. de sus diligenzias y en cuanto a que esta Sala. lo agrade de Dho
Sepho Carbonel Admin.r de Rentas Q. Contra esta Ziu. S. M. la paga de lo que este dho.
del Seru.r Admin.r de los Alcabalas de Cabr. y all.os Real; Teniendo gran de
mente se paga, este efecto sondeza y siete mill quin.tos quarenta y zinco R.s, y lo que se
den cha alta de dia veinte mil trezi nouenta y quatro R.s mrs, ocasionando este alcanze
lo poco que rinde el marauedi en libra de carne, que es el efecto consignado y S. M.
para esta paga; Y es cierto q.e el alto de la renta, por ser suficiente y para ella
Oy, adeuerido y, el corto vezindario y miseria de los vezinos, ocasionada de los Pege
nos contra Tiemps que han sobre benido; De calidad que no llega a un mente
diez mill R.s el producto de que se origina dho alcanze, que cada dia se para mayor
Y, no tener esta Ziu. otros efectos de que valerse, ni poderlo hazer de sus propios
Y, los empeños y fabricas con que se hallan; Y auiendo visto estos motiuos y ruegos
para que en otra ocasion se la piedad del Rey nra. Señor se digne moderar dha contribuz.n
Y, benepracitarse la miserable vezindad; mayormente quando esta carga la tomo S.
esta Ziu. Y los vezinos, que entonzes toco del Saner Rey q.e de gloria se seruio entre
un Vez Y, la dilatanz, de estados; como al gran te Suzediera en el bolunera a cargar
con Real decreto sobre esta Ziu. Por estos motiuos Acordo se haga relazion
a S. M. para que se digne mandar y q.e Y, lo acordado hasta aqui, cumpla con
entregar el producto de dha consignaz. Y que para en adelante se mobere a
bra gazion della; Con las demas Diligenzias que refieren Y entendido los
Cau.s Comiss.s de la Carta = Y de la Correz. Y Resuelue se suspenda dar esta
diligenzias y interin que de S. M. Resuelue =

Joseph Pinto

Rodrigo Rosa

Fernando Gonz.z

Pedro Fras. Valdecebro

Diego de Leon